

Acta de la Sesión Ordinaria n.º12-22 celebrada por la Junta Directiva de BCR Pensión Operadora Planes de Pensiones Complementarias S.A., en la ciudad de San José, el viernes veintidós de abril de dos mil veintidós, a las ocho horas, con el siguiente

CUÓRUM:

Dr. Luis Emilio Cuenca Botey, Presidente; MBA Olivier Castro Pérez, Vicepresidente; Licda. Marjorie Jiménez Varela, Secretaria; Sr. Néstor Eduardo Solís Bonilla, Tesorero; Licda. María del Milagro Herrera Quirós, Vocal.

Licda. María del Pilar Muñoz Fallas, en su condición de Fiscal.

Además, asisten:

Por BCR Pensión S.A.

Lic. Mauricio Rojas Díaz, Gerente de la Sociedad

Lic. José Coto Silesky, Auditor Interno a.i.

Por Banco de Costa Rica:

Lic. Rafael Mendoza Marchena, Auditor General Corporativo a.i; Lic. Juan Carlos Castro Loría, Asesor Jurídico de la Junta Directiva; Sra. Maureen Ballestero Umaña, Asistente Secretaría Junta Directiva; Licda. María José Araya Álvarez, Transcritora de Actas.

Se deja constancia que los miembros de la Junta Directiva de esta Sociedad, miembros de la Alta Administración y personal de la Secretaría de la Junta Directiva participan de esta sesión, en modalidad de telepresencia, mediante una herramienta informática de uso global, diseñada para videoconferencias, provista y validada por el área de Tecnología de la Información, la cual garantiza la autenticidad e integridad de la voluntad y la conservación de lo actuado; lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7, del Reglamento de funcionamiento de la Junta Directiva General del Banco de Costa Rica.

ARTÍCULO I

En el capítulo de agenda denominado *Aprobación de orden del día*, el señor **Luis Emilio Cuenca Botey** somete a consideración del Directorio el orden del día propuesto para la sesión ordinaria n.º12-22, que se transcribe a continuación:

A. APROBACION DEL ORDEN DEL DIA

B. APROBACION DE ACTA

B.1 *Actas de las sesiones ordinaria n.º10-22 y extraordinaria n.º11-22, celebradas el 06 y 18 de abril del 2022, respectivamente.*

C. SEGUIMIENTO DE PENDIENTES DE ADMINISTRACIÓN CON LA JUNTA DIRECTIVA. (CONFIDENCIAL)

D. ASUNTOS PARA APROBACION

Gerencia de la Sociedad

D.1 *Aprobación del Sistema de Información Gerencial de BCR Pensiones 2022. (CONFIDENCIAL).*

Jefatura de Riesgos

D.2 *Metodología para determinar límites de exposición en emisores OPC y fondos administrados. (CONFIDENCIAL).*

D.3 *Metodología para el cálculo de la provisión por litigios en contra del Conglomerado Financiero BCR (CONFIDENCIAL).*

E. ASUNTOS PARA INFORMACION

Jefatura de Riesgos

E.1 *Resultado de las evaluaciones de riesgo por procesos Sugef 14-17 y Aplicativo Administrador de Pensiones BCR Pensiones, Atiende acuerdos sesión n.º26-21, art V, pto. 2 y sesión n.º03-22, art IX. (CONFIDENCIAL).*

Gerencia Gobierno Corporativo BCR

E.2 *Resultados de Autoevaluación 2021, de la Junta Directiva BCR OPC. (CONFIDENCIAL).*

Gerencia Corporativa de Capital Humano BCR

E.3 *Resultados Evaluación de Cultura Interna BCR OPC 2021. (CONFIDENCIAL).*

Gerencia de la Sociedad

E.4 *Evaluación de estructura organizativa BCR Pensiones. Atiende acuerdo sesión n.º11-21, art IV. (CONFIDENCIAL).*

E.5 *Resultados de la verificación anual de la ejecución contractual en BCR Pensiones. (CONFIDENCIAL).*

E.6 *Resultado de la evaluación anual de los controles del Subsistema de Presupuesto. (CONFIDENCIAL).*

F. CORRESPONDENCIA

G. ASUNTOS VARIOS

La señora **Marjorie Jiménez Varela** solicita la autorización de la Junta Directiva para comentar un asunto en el capítulo de agenda denominado *Asuntos Varios*; referente a la situación actual del recurso humano en la Jefatura de Inversiones de BCR OPC.

Asimismo, la señora **María del Pilar Muñoz Fallas** solicita incluir en el capítulo de agenda denominado *Asuntos Varios*, un tema relacionado con el delito de hackeo informático que enfrenta el país actualmente y los esfuerzos adicionales que ha hecho BCR Pensiones al respecto.

Seguidamente, el señor **Rojas Díaz** solicita excluir, del orden del día, los temas consignados en los puntos *E.5 Resultados de la verificación anual de la ejecución contractual en BCR Pensiones* y *E.6 Resultado de la evaluación anual de los controles del Subsistema de Presupuesto*, en vista de que se deben de realizar ajustes de forma a la información, por lo cual se presentarán en una próxima sesión.

A su vez, el señor **Rojas** solicita incluir, en el capítulo de agenda denominado *Correspondencia*, el oficio CNS-1725/06, remitido por Consejo Nacional de Supervisión del Sistema Financiero (Conassif).

Después de considerar el asunto,

LA JUNTA ACUERDA:

Aprobar el orden del día de la sesión ordinaria n.º12-22, así como la exclusión de temas consignados en los puntos E.5 y E.6 y la inclusión de temas en el capítulo de *Asuntos Varios* y *Correspondencia*, conforme se consigna en la parte expositiva de este acuerdo.

ACUERDO FIRME

ARTÍCULO II

En el capítulo de agenda denominado *Aprobación de Actas*, el señor **Luis Emilio Cuenca Botey** somete a la aprobación de la Junta Directiva, el acta de la sesión ordinaria n.º10-22 y el acta de la sesión extraordinaria n.º11-22 celebradas, en ese orden, el seis y dieciocho de abril del dos mil veintidós.

Se deja la constancia de que la señora Marjorie Jiménez Varela no participa en la aprobación del acta de la sesión ordinaria n.º10-22, porque no estuvo telepresente en dicha sesión.

Después de considerar el asunto,

LA JUNTA ACUERDA:

Aprobar el acta de la ordinaria n.º10-22 y el acta de la sesión extraordinaria n.º11-22 celebradas, en ese orden, el seis y dieciocho de abril del dos mil veintidós, con la salvedad que, en la aprobación del acta de la sesión ordinaria n.º10-22 no participa la señora Marjorie Jiménez Varela, porque no estuvo telepresente en dicha sesión.

ACUERDO FIRME

ARTÍCULO III

Declarar CONFIDENCIAL este acuerdo, así como la documentación de soporte, por cuanto el tema se relaciona con asuntos estratégicos y de uso restringido, de conformidad con lo establecido en el artículo n.º273 de la Ley General de la Administración Pública, en relación con las disposiciones de la Ley de Información No Divulgada (n.º7974, del 04 de enero del 2000).

ARTÍCULO IV

Declarar CONFIDENCIAL este acuerdo, así como la documentación de soporte, por cuanto el tema discutido se relaciona con asuntos estratégicos y de uso restringido, de conformidad con lo establecido en el artículo 273 de la Ley General de la Administración Pública, en relación con las disposiciones de la Ley de Información No Divulgada (n.º7975, del 04 de enero del 2000).

ARTÍCULO V

Declarar CONFIDENCIAL este acuerdo, así como la documentación de soporte, por cuanto el tema se relaciona con asuntos de gestión de riesgo y de uso restringido, de conformidad con lo establecido en el artículo n.º273 de la Ley General de la Administración Pública, en relación con las disposiciones de la Ley de Información No Divulgada (n.º7974, del 04 de enero del 2000).

ARTÍCULO VI

Declarar CONFIDENCIAL este acuerdo, así como la documentación de soporte, por cuanto el tema se relaciona con asuntos de gestión de riesgo y de uso restringido, de conformidad con lo establecido en el artículo n.º273 de la Ley General de la Administración Pública, en relación con las disposiciones de la Ley de Información No Divulgada (n.º7974, del 04 de enero del 2000).

ARTÍCULO VII

Declarar CONFIDENCIAL este acuerdo, así como la documentación de soporte, por cuanto el tema se relaciona con asuntos de riesgo y de uso restringido, de conformidad con lo establecido en el artículo n.º273 de la Ley General de la Administración Pública, en relación con las disposiciones de la Ley de Información No Divulgada (n.º7974, del 04 de enero del 2000).

ARTÍCULO VIII

En el capítulo de agenda denominado *Asuntos para Información*, el señor **Mauricio Rojas Díaz** indica que, en esta oportunidad, se presenta el informe fechado 14 de marzo de 2022, referente al resultado del proceso de la autoevaluación de la Junta Directiva de BCR Pensión Operadora Planes de Pensiones Complementarias S.A., correspondiente al año 2021 y señala que, para la exposición de este tema, participan, por medio de la modalidad de telepresencia, la señora Jéssica Borbón Garita, Gerente Gobierno Corporativo de BCR; la señora Danisha Campbell Smith y el señor Frank Williams Guillén, Gestores de Gobierno Corporativo.

Copia de la información se suministró, de manera oportuna, a los miembros del Directorio y copia se conserva en el expediente digital de esta sesión.

A continuación, la señora **Borbón Garita** realiza una detallada presentación del tema, con apoyo en la siguiente información:

Resultados de Autoevaluación Junta Directiva BCR OPC Período 2021

Antecedentes

- ✓ *De acuerdo con la Directriz MP039, en su art 4 "... todas las entidades instruidas deberán realizar una evaluación del desempeño de sus juntas directivas al menos una vez al año..." art 12 "...deben enviar los resultados antes del mes de marzo, Unidad Asesora para la Dirección y Coordinación de la Propiedad Accionaria del Estado y la Gestión de las Instituciones Autónomas..."*
- ✓ *La propuesta de autoevaluación del año 2021 fue aprobada en la sesión de JDG 50-21 Art VIII del 16 de noviembre 2021, se elaboró un cartel de licitación para la contratación de una empresa que elaborara la autoevaluación, sin embargo fue declarada infructuosa.*

Porcentaje de participación total

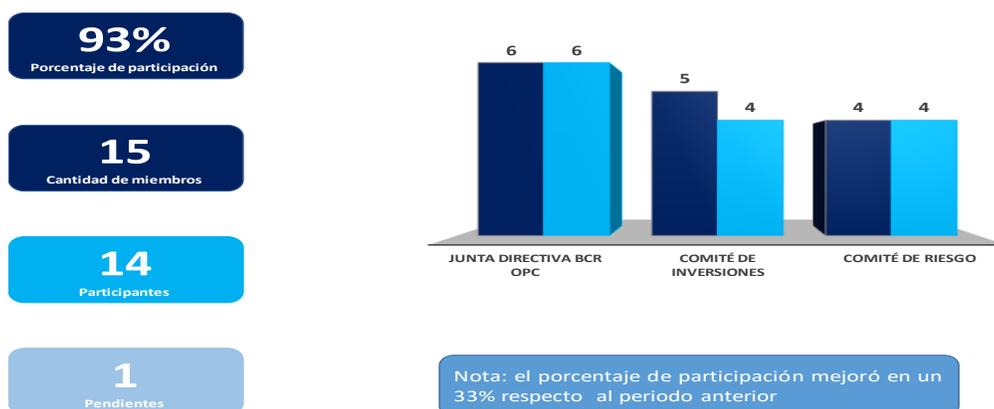


Imagen n.º1. Porcentaje de participación total
Fuente. Gerencia Gobierno Corporativo BCR

En cuanto a los resultados de la Junta Directiva de BCR OPC, la señora **Jéssica Borbón** presenta detalladamente la siguiente información:



Imagen n.º2. Resultado Junta Directiva de BCR OPC

Fuente: Gerencia Gobierno Corporativo BCR

La señora **Borbón** indica que el tema de funciones se divide en cinco pilares, según se aprecia seguidamente:



Imagen n.º3. Funciones

Fuente: Gerencia Gobierno Corporativo BCR

Además, doña **Jéssica** presenta los resultados obtenidos en los temas de gestión de la presidencia y de idoneidad:

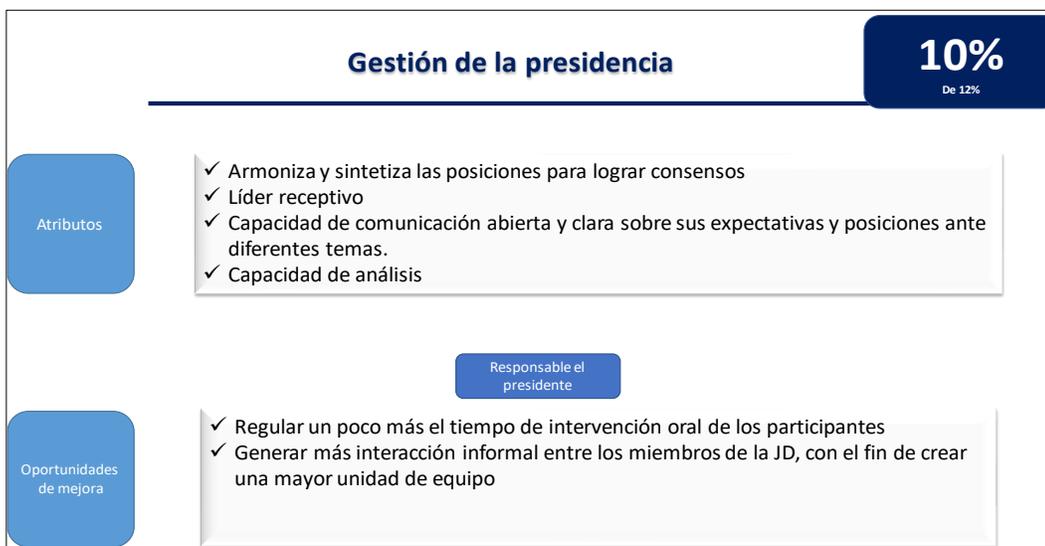


Imagen n.º 4. Gestión de la presidencia
Fuente: Gerencia Gobierno Corporativo BCR

Idoneidad **10%**
De 12%

Tema	Acción	Responsable
Idoneidad	Fortalecer las habilidades personales de los miembros de JD en: Comunicación y análisis Liderazgo ejemplar Capacidad de trabajar en equipo	Gerencia BCR OPC
	Fortalecer las habilidades profesionales de los miembros de JD en: Habilidades específicas que son clave para la estrategia Experiencia en temas bancarios y económicos Experiencia en el mercado, industria financiera y órganos de gobierno	Gerencia BCR OPC

★ Las funciones se ejecutan a través de oficinas del Conglomerado Financiero BCR

Imagen n.º 5. Idoneidad
Fuente: Gerencia Gobierno Corporativo BCR

Enseguida, doña **Jéssica Borbón** presenta la calificación promedio de los comités de apoyo de BCR OPC:

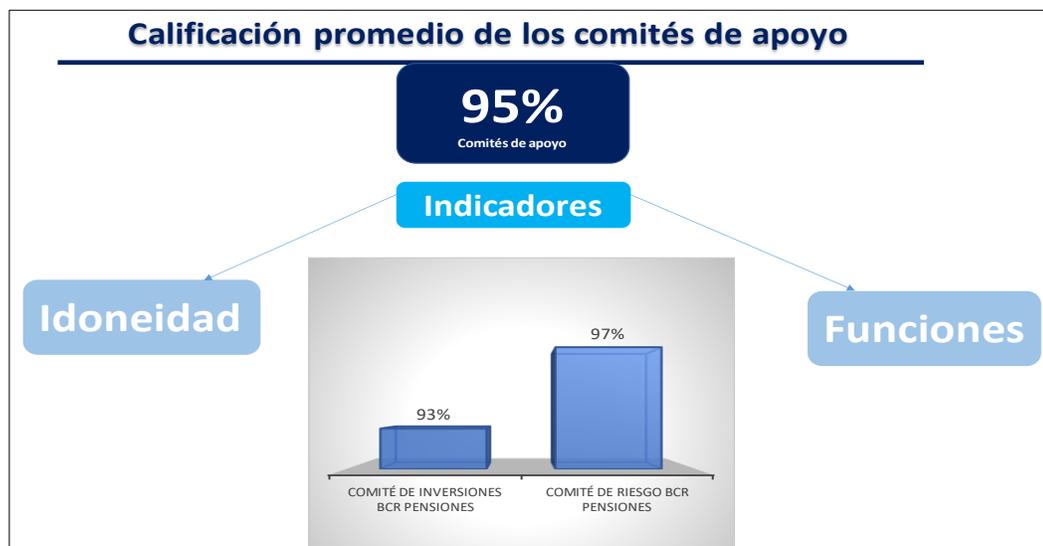


Imagen n.º 6. Calificación promedio de los comités de apoyo
Fuente: Gerencia Gobierno Corporativo BCR

A continuación, la señora **Borbón** expone las oportunidades de mejora derivadas de la autoevaluación:

Oportunidades de mejora

Estrategia y Gobierno

- *Incorporar en la planificación de la sucesión los roles y responsabilidades del director para identificar las competencias requeridas por la JD*
- *Evidenciar en las minutas de la JD la participación de los directores independientes; cuestionando las propuestas estratégicas y los apetitos de riesgo, incluidas las discusiones de riesgos y recompensas inherentes a las propuestas, apoyadas por los seguimientos de las acciones y la propiedad de los problemas*
- *Implementar una estrategia de comunicación claramente articulada para comunicar los valores corporativos acordados y los comportamientos deseados en toda la empresa*
- *Revisar y comunicar con regularidad, la visión y valores asegurando que se encuentren bien articulados y documentados.*

Gestión de Riesgo

- *Revisar anualmente la efectividad del sistema de gestión de riesgos y control interno de la entidad*
- *La JD debe mantener un enfoque continuo en los riesgos emergentes al tener una visión vigilante e integral de todos los riesgos principales, el avance estratégico o de productos, la complejidad y las áreas de desempeño superior*

Gestión de Negocios

- *Delimitar de mejor manera la estrategia del negocio dentro de la estrategia del conglomerado (Aporte).*
- *Realizar regularmente, una sesión extraordinaria de JD, exclusiva para revisar temas de Estrategia y resultados comerciales (Aporte).*
- *Estrechar seguimiento de compromisos(Aporte)*

Supervisión y Control

- *Establecer mecanismos adecuados de análisis y consulta con las áreas de administración pertinentes para que la JD tome decisiones bien informadas.*
- *La Información Gerencial debe ser sometida a una revisión independiente antes de ser entregada a la JD (ej. auditoría)*

Al respecto, la señora **María del Milagro Herrera Quirós** dice que, en las oportunidades de mejora de Estrategia y Gobierno, le llamó la atención que se indique lo siguiente “*Evidenciar en las minutas de la Junta Directiva la participación de los directores independientes; cuestionando las propuestas estratégicas y los apetitos de riesgo, incluidas las discusiones de riesgos y recompensas inherentes a las propuestas, apoyadas por los seguimientos de las acciones y la propiedad de los problemas*”; en ese sentido, dice que, los Directores independientes, miembros de este Órgano Colegiado, participan de los comités técnicos de la Operadora de Pensiones, por lo que todas las discusiones relacionadas a riesgo, inversiones o enfoque estratégico de esas áreas se dan en el seno de esos comité, y quedan indicadas en las actas de esos órganos, por lo que cuando los temas se presentan a este Directorio, éstos ya han sido vistos en los comités técnicos de BCR OPC, de manera que no considera apropiado que se retomen las discusiones de dichos asuntos en este Directorio, y por eso no le queda muy claro cuál es el objetivo de este punto.

En respuesta, la señora **Jéssica Borbón** dice que, cuando se realizó la revisión con la Gerencia de la Sociedad, la encuesta identificó la brecha, lo cual significa que algún miembro de esta Junta Directiva señaló que en las minutas no se evidencia la participación de los Directores; por esa razón, se indicó como una oportunidad de mejora y realizar la validación con los miembros del Directorio, para escuchar las opiniones, ya sea que no existan criterios al respecto y se dé por conocida la información, o que se sugiera elaborar un plan de mejora para atender el asunto.

En ese sentido, doña **Jéssica** indica que la Gerencia de la Sociedad no identificó una acción específica para ese tema, y por eso la sugerencia es que este Directorio analice el asunto y determine la viabilidad o no de hacer un plan para atender esa oportunidad de mejora.

La señora **María del Pilar Muñoz Fallas** dice que, al igual que a doña María del Milagro, también le confundió esa oportunidad de mejora, al indicarse que las discusiones de los Directores independientes se deben evidenciar en las minutas de la Junta Directiva, porque a nivel de la Junta Directiva se toman actas y no minutas.

Sobre ese mismo punto, el señor **Luis Emilio Cuenca Botey** añade que, cuando las actas están listas, se envían a los señores Directores, a efectos de que se validen los comentarios externados. En su opinión, las actas contienen las intervenciones de los Directores y la señora Fiscal, en general, porque ese es un proceso que se realiza de forma muy rigurosa. Por eso consulta si lo señalado se refiere a las minutas de los comités técnicos.

Doña **Jéssica Borbón** aclara que, en este caso, la palabra correcta es ‘acuerdos’ en lugar de ‘minutas’. Dice que, por lo indicado, pareciera que esta Junta Directiva considera que el hallazgo no requiere plan de atención, porque en los acuerdos se plasman todas las opiniones y la participación de cada uno de los Directores. Agrega que el objetivo era validar ese tema con el Directorio.

Sobre el particular, el señor **Luis Emilio Cuenca Botey** señala que le gustaría saber si la señora Fiscal y las señoras Directoras Independientes consideran que sus intervenciones se recogen en las actas; porque si no fuera así, entonces habría que hacer un plan de acción y analizar si se necesita hacer algo más.

Doña **Marjorie Jiménez** dice que, en lo personal, estima que en las actas de la Junta Directiva quedan evidenciadas las participaciones y los puntos de vista que los Directores consideran apropiado exponer en los diferentes temas y por eso opina que no existe necesidad de hacer un plan de acción para ese tema.

En ese mismo orden de ideas, la señora **Muñoz Fallas** comparte la opinión externada por la señora Jiménez, ya que considera que sus intervenciones quedan debidamente consignadas en las actas.

Por otro lado, la señora **Herrera Quirós** se refiere a la oportunidad de mejora, donde se indica *“Implementar una estrategia de comunicación claramente articulada para comunicar los valores corporativos acordados y los comportamientos deseados en toda la empresa”*, por lo que consulta si esa estrategia de comunicación debe salir directamente de la Junta Directiva para el resto de las áreas.

La señora **Jéssica Borbón** dice que, con base en esa oportunidad de mejora, se concluye que algunos de los miembros del Directorio consideran que en la estrategia de comunicación no se comunican los valores corporativos, por eso, el Gerente de la Sociedad lo señaló como una acción, ya que, en la presentación de la planificación estratégica de BCR Pensiones 2022-2024, contenía el tema de valores corporativos, inclusive, hay un plan de

comunicación de estrategia, porque los valores comunicativos institucionales nuevos se aprobaron en diciembre del 2021, con el plan estratégico; sin embargo, el objetivo es enriquecer y ofrecer un poco más de gestión por parte de la Gerencia de la Sociedad, en el seno de esta Junta Directiva, para repasar el tema de valores y el contexto estratégico. Según parece ese ejercicio ya se realizó, pero algún miembro de este Directorio señaló la brecha.

En cuanto a la oportunidad de mejora relacionada con la gestión de negocios, la señora **María del Milagro Herrera** expresa que no recuerda haber indicado aportes a ese respecto, pero le parece una aportación interesante, porque el tema de la estrategia y resultados es fundamental para la gestión, pero es un aspecto que se analiza en una sesión de Junta Directiva, en aproximadamente 15 minutos y no se revisa con la profundidad que merece; incluso, conoce que, en ese sentido, se hacen esfuerzos muy valiosos de los cuales el Directorio no se entera, comentando, a ese respecto, que ha sostenido reuniones con funcionarios de la OPC y la Gerencia de Mercado de BCR, para conocer el trabajo que se ha venido realizando, donde se han evidenciado aspectos muy innovadores que han generado aportes, pero nadie se ha enterado de esas novedades.

Doña **María del Milagro Herrera** opina que sí valdría la pena destinar más tiempo para la revisión de la estrategia y resultados comerciales, pudiéndose valorar la realización de una sesión extraordinaria para ese fin, por lo menos una vez por trimestre, por ejemplo, pero dar la dedicación que merece el tema.

En cuanto al hallazgo “*Estrechar seguimiento de compromisos*”, doña **María de Milagro** dice que le parece que está muy relacionado con lo que había manifestado doña Marjorie, en cuanto a que se distancia por mucho tiempo el cumplimiento de los compromisos, y se pierde el seguimiento respectivo, por tanto, ese seguimiento no queda muy claro, por lo que se podría establecer una cuadrícula para indicar las referencias anteriores, a efectos de refrescar los temas.

Doña **Marjorie Jiménez** externa que ella indicó el hallazgo “*Delimitar de mejor manera la estrategia del negocio dentro de la estrategia del conglomerado*”, ya que a pesar del esfuerzo intenso que se realiza para que BCR Pensiones esté incluida en la estrategia del Conglomerado Financiero BCR, a través de la planificación estratégica, eso es muy difícil.

Dice que, señaló ese punto, porque desconoce si actualmente el Conglomerado Financiero BCR tiene un objetivo de rentabilidad con la Operadora, para que posteriormente

BCR Pensiones le reintegre una especie de dividendos, o si el Conglomerado Financiero BCR tiene un tema de desarrollo con BCR OPC, porque al tratarse de pensiones, el producto es social.

Señala que, en su criterio, no está claro ese hilar del negocio, cuando analiza la planificación estratégica del Conglomerado Financiero BCR. Indica que OPC si se visualiza con el Conglomerado en los temas de cultura, pero en el negocio no ve a la Operadora tan ligada al CFBCR.

Continúa diciendo la señora **Jiménez** que, a pesar de los grandes esfuerzos que se han hecho para lograr esa integración dentro de una estrategia de Conglomerado Financiero BCR, aún hace falta mucho para eso. Añade que la Operadora tiene indicadores de Conglomerado Financiero BCR en algunas cosas, pero en otras no se tiene, lo cual es muy confuso. A ese respecto, dice que, aun no se ha desarrollado un gráfico que muestre qué es lo que quiere el Conglomerado Financiero BCR de sus subsidiarias.

Por lo externado, doña **Marjorie** dice que le gustaría tener una mejor visión de cuál es el papel que juegan las subsidiarias en el CFBCR, si es rentabilidad, cultura o un conjunto dentro del negocio, esa es la duda que ha manifestado cuando se revisa la planificación estratégica.

En complemento, la señora **Herrera Quirós** dice que también hay muchas partes de la estrategia de negocio que se alinean tanto al Conglomerado que se pierde la perspectiva de oportunidad dentro del negocio de la Operadora, en donde se podría hacer una variación de alguna de las áreas de enfoque estratégico, podría generar un mayor impacto en el negocio de la Operadora, pero al querer alinearse tanto al Conglomerado se pierde esa oportunidad. Opina que esta perspectiva juega hacia ambos lados, tanto en cómo se ve la Operadora dentro y como se proyecta fuera del Conglomerado Financiero BCR como negocio.

El señor **Mauricio Rojas** recuerda que lo que se está presentando son los resultados de la autoevaluación del órgano colegiado, del 2021. Asimismo, dice que cuando se presentó el Cuadro de Mando Integral (CMI) de BCR OPC del 2022, se identificó que la OPC ya no va únicamente en la línea de profundidad acerca de negocios, pues ya se segregó cuál es la capacidad y, en este caso, de la libre transferencia, en donde el objetivo es trasladar la mayor cantidad de afiliados a BCR OPC, donde se cuenta con una línea de producción propia de la Operadora, Adicionalmente, el año pasado, se trabajó fuertemente con la Gerencia Corporativa

Jurídica y la Gerencia Corporativa de Capital Humano para poder generar sinergias entre BCR OPC y Conglomerado Financiero BCR.

Sobre ese punto, continúa diciendo que ya se definieron dos segmentos diferentes, a nivel de negocio en los fondos, que era donde se podía reflejar y considera que ese tema ya fue cubierto con la presentación del CMI.

En cuanto a los indicadores o requerimientos que puede tener el CFBCR de parte de alguna subsidiaria o de todas las subsidiarias, don **Mauricio Rojas** comenta que, antes de presentar el plan estratégico y presupuesto a la Junta Directiva, ese tema se conoce previamente en el Comité Corporativo Ejecutivo, en donde se define el apetito de los indicadores financieros para el año siguiente. El señor **Rojas** dice que esta planificación no se hizo con base a un año sino que en un marco de tres años; entonces, el CFBCR da el visto bueno del apetito que se va a retribuir de alguna forma al Banco de Costa Rica.

Continúa diciendo que, una vez que se presenta a conocimiento del Comité Corporativo Ejecutivo, se eleva a la Junta Directiva, y ese órgano colegiado puede hacer observaciones y mejoras o cambiar algún tipo de meta y en ese sentido comenta el ejemplo del CMI de OPC, que se elaboró de manera estandarizada con el CFBCR, donde ya se tenía un peso relativo a los indicadores financieros, pero esta Junta Directiva decidió disminuir el porcentaje en dichos indicadores y distribuir los pesos en otros indicadores más comerciales.

Don **Mauricio Rojas** opina que la revisión que se hace es exhaustiva, por lo menos de acuerdo con lo comentado en la última planificación estratégica, en atención a los ajustes que se realizaron para el 2022-2024.

En consecuencia, el señor **Luis Emilio Cuenca** dice que la planificación que se hace a partir del Banco determina objetivos tácticos muy precisos, dos objetivos de propósito; pero después cada subsidiaria lo adapta a su realidad, es decir, las subsidiarias tienen mucha autonomía para que puedan entrar dentro de ese gran marco del CFBCR y adaptar sus mapas en función del mapa estratégico.

Indica que un punto importante que se está comentando, en esta oportunidad, y que es una gran oportunidad de mejora, es que la Junta Directiva de BCR OPC destine más espacios de discusión para los temas estratégicos, desconociendo si para eso conviene realizar una sesión extraordinaria o no, porque eso depende del avance de las sesiones ordinarias, pero

sería conveniente que anualmente se realice una sesión dedicada a la discusión de la planificación estratégica.

Continúa diciendo don **Luis Emilio Cuenca** que uno de los puntos donde difiere es el tema comercial, porque le preocupa traspasar la línea con la Administración, en donde esta Junta Directiva es la que establece los objetivos y a la cual se debe hacer la rendición de cuentas, haciendo ver que desconoce qué tanto se puede aportar en las estrategias comerciales que realiza la Administración de la Sociedad.

Dice que, en su opinión, a muchos les gustaría poder tener más inherencia en esa parte, pero por un tema de delimitación de los roles de cada una de las jerarquías de la gobernanza de la organización, siempre hay que estar discutiendo sobre eso; sin embargo, considera que en ese tema hay una frontera que hay que tener presente.

En consecuencia, el señor **Cuenca** destaca la necesidad de que esta Junta Directiva tenga más espacio para poder discutir la manera en que se hace la estrategia y para poder informar ampliamente la manera en que se definió la planificación a nivel del CFBCR, en eso hay una oportunidad de mejora y sería importante resolverlo.

Por su parte, el señor **Néstor Solís Bonilla** comenta que, en su experiencia como miembro externo en la junta directiva de una operadora de pensiones de un conglomerado financiero, también tuvo las mismas inquietudes que se han comentado, ya que los conglomerados, por tratarse de organizaciones complejas, resulta difícil que los directores externos puedan alimentarse de las líneas de acción que se definen en la casa matriz.

Continúa diciendo que, con la pandemia, ese asunto se acentuó más, porque cuando se realizan reuniones presenciales se abren espacios para conversar sobre dichos asuntos. Comenta que, este es un tema válido, al cual hay que ponerle especial atención y que es una inquietud en la que se puede mejorar y se podría promover algún tipo de acercamiento presencial en estos ejercicios de planeamiento, a efectos de que todos tengan la oportunidad de compartir temas que no se comparten de una u otra manera.

Don **Néstor Solís** destaca que, al ser miembro de varias juntas directivas del CFBCR, se entera en detalle de lo que sucede en cada una de las subsidiarias, como director externo eso no pasa y surgen algunas inquietudes que son válidas; inclusive, en las reuniones que se realizan para analizar estados financieros o temas de tecnología, si esas reuniones fueran

presenciales, todos tendrían mejor criterio y estarían más tranquilos, no obstante no se ha podido realizar, pero considera que sí existe un espacio de mejora.

Enseguida, don **Luis Emilio Cuenca** acota que es válido tener alguna propuesta de cómo se va a mejorar en el tema de participación de esta Junta Directiva en la planificación estratégica y comprensión de los temas que correspondan al CFBCR.

Copia de la documentación se suministró, de manera oportuna, a los miembros del Directorio y copia se conserva en el expediente digital de esta sesión.

Concluida la exposición del tema, se finaliza la telepresencia de las señoras Jéssica Borbón Garita, Danisha Campbell y del señor Frank Williams.

Después de considerar el asunto,

LA JUNTA ACUERDA:

Considerando:

Primero. Que el artículo 4. Evaluaciones periódicas, de la Directriz 039 establece que todas las entidades deberán realizar una evaluación del desempeño de las juntas directivas al menos una vez al año.

Segundo. Que el artículo 21. Evaluaciones del desempeño, de la Sugef 16-16 establece que los mecanismos para llevar a cabo evaluaciones anuales sobre su gestión, la de sus comités y de sus miembros; así como las acciones a tomar en caso de que existan reservas o dudas sobre el desempeño de alguno de sus miembros.

Tercero. Que el artículo 12. Informe sobre las evaluaciones, establece que en el mes de marzo de cada año cada empresa o institución deberá informar al Consejo de Gobierno o a la oficina o unidad que este designe sobre los resultados en termino generales de la evaluación del año anterior.

Se dispone:

1.- Dar por conocido el resultado de la autoevaluación de la Junta Directiva de BCR Pensión Operadora de Pensiones Complementarias S.A, correspondiente al período 2021, conforme a la información conocida en esta oportunidad.

2.- Dejar constancia que los miembros de la Junta Directiva no consideran necesario realizar un plan de acción para atender el hallazgo relacionado con la inclusión de intervenciones en las minutas, por cuanto se considera que las intervenciones de los Directores independientes quedan consignadas en las actas de las sesiones del Órgano Colegiado.

3.- Encargar a la Gerencia de la Sociedad diseñar el plan de atención de brechas y a la Gerencia de Gobierno Corporativo de BCR colaborar con el seguimiento trimestral de los planes de acción, a través de la presentación a la Junta Directiva General.

ARTÍCULO IX

Declarar CONFIDENCIAL este acuerdo, así como la documentación de soporte, por cuanto el tema se relaciona con asuntos de riesgo y de uso restringido, de conformidad con lo establecido en el artículo n.º273 de la Ley General de la Administración Pública, en relación con las disposiciones de la Ley de Información No Divulgada (n.º7974, del 04 de enero del 2000).

ARTÍCULO X

Declarar CONFIDENCIAL este acuerdo, así como la documentación de soporte, por cuanto el tema discutido se relaciona con asuntos estratégicos y de uso restringido, de conformidad con lo establecido en el artículo 273 de la Ley General de la Administración Pública, en relación con las disposiciones de la Ley de Información No Divulgada (n.º7975, del 04 de enero del 2000).

ARTÍCULO XI

En el capítulo de agenda denominado *Correspondencia*, y conforme quedó indicado en el artículo I de esta sesión, el señor **Mauricio Rojas Díaz** dice que se recibió el oficio CNS-1725/06 de fecha 20 de abril del 2022, suscrito por el señor Jorge Monge Bonilla, Secretario del Consejo, del Consejo Nacional de Supervisión del Sistema Financiero (Conassif); dirigido a los supervisados por parte de la Superintendencia de Pensiones (Supen), mediante el cual se informa sobre lo acordado en la sesión del Conassif n.º1725-2022, artículo 6, celebrada el 18 de abril del 2022, respecto a la modificación del párrafo primero del artículo 102 del *Reglamento sobre la apertura y funcionamiento de las entidades autorizadas y el funcionamiento de los fondos de pensiones, capitalización laboral y ahorro voluntario previstos en la Ley de Protección al Trabajador*.

A continuación, se transcribe la referida misiva, en lo que interesa:

El Consejo Nacional de Supervisión del Sistema Financiero, en el artículo 6 del acta de la sesión 1725-2022, celebrada el 18 de abril del 2022,

considerando que:

1. *El artículo 38, literal a, de la Ley 7523, Régimen Privado de Pensiones Complementarias, establece, como una atribución del Superintendente de Pensiones, proponer al Consejo*

Nacional de Supervisión del Sistema Financiero los reglamentos necesarios para ejercer y llevar a cabo las competencias y funciones de la Superintendencia a su cargo.

2. *Colateralmente, el artículo 171, literal b, de la Ley Reguladora del Mercado de Valores, Ley 7732, señala como una atribución del Consejo Nacional de Supervisión del Sistema Financiero, aprobar las normas atinentes a la autorización, regulación, supervisión, fiscalización y vigilancia que, conforme a la ley, debe ejecutar, en lo que interesa, la Superintendencia de Pensiones, sin que puedan fijarse requisitos que restrinjan indebidamente el acceso de los agentes económicos al mercado financiero, limiten la libre competencia ni incluyan condiciones discriminatorias.*

El artículo 10 de la Ley de Protección al Trabajador, Ley 7983, establece como un derecho de los trabajadores, transferirse, libremente y sin costo alguno, a la operadora de su elección. Las transferencias deberán solicitarse personalmente y por escrito ante el Sistema de Centralizado de Recaudación (SICERE) de la Caja Costarricense de Seguro Social (CCSS), correspondiendo a la Superintendencia de Pensiones la potestad de establecer, vía reglamento, "...el plazo y las condiciones en que se solicitarán y efectuarán las transferencias."

3. *Salvo el caso de las causas extraordinarias para ejercer el derecho a transferirse, descritas en el párrafo cuarto del artículo 102 del Reglamento sobre la Apertura y Funcionamiento de las Entidades Autorizadas y el Funcionamiento de los Fondos de Pensiones, Capitalización Laboral y Ahorro Voluntario Previstos en la Ley de Protección al Trabajador, donde no se requiere el cumplimiento del plazo ordinario de permanencia mínima, dicha norma señala, como requisito para que los afiliados puedan ejercer el derecho a transferirse de operadora, una permanencia de un mes calendario en una misma entidad. Dicho plazo se contabiliza a partir de la última afiliación aceptada por el Sistema Centralizado de Recaudación (SICERE), en el caso del Régimen Obligatorio de Pensiones Complementarias y del Fondo de Capitalización Laboral, y, tratándose del Régimen Voluntario de Pensiones Complementarias, a partir de la fecha en que ingrese el primer aporte a la correspondiente operadora de pensiones o al SICERE.*
4. *Las características del mercado de pensiones, en particular, las derivadas de los problemas de información que sufren los afiliados hacen necesario el aumento del plazo de permanencia en las operadoras de pensiones que debe cumplirse como requisito para poder ejercer el derecho al traslado hacia otra entidad. Ello, con el objetivo de que puedan analizar de forma más pausada, objetiva e informada sus decisiones, desalentándose aquellas tomadas impulsiva o inoportunamente, o bien, motivadas por prácticas comerciales de los participantes en el mercado, que puedan traducirse en una efectiva realización de pérdidas, producto del traslado. Ejemplo claro de ello lo constituyen trasferencias realizadas por los afiliados en momentos de volatilidades temporales en los rendimientos de las carteras, provocada por situaciones geopolíticas y financieras, internacionales y nacionales, que han repercutido recientemente en ajustes en el valor de mercado de los instrumentos en los que los fondos administrados por las operadoras de pensiones mantienen sus inversiones, y consecuentemente, en el valor cuota de los fondos, conforme podrá observarse, respecto del ROP, en el siguiente cuadro:*

Cuadro 1.
ROP: cambio porcentual mensual del valor cuota, por entidad
Agosto 2021-enero 2022

Mes	OPC 1	OPC 2	OPC 3	OPC 4	OPC 5	OPC 6
ago-21	4,94	3,26	4,09	2,96	2,57	3,33
sep-21	-1,13	-0,06	-0,48	-0,79	-0,96	-0,59
oct-21	1,06	0,64	1,06	1,80	2,84	0,78
nov-21	-0,40	-0,02	-0,42	-0,14	-0,44	-0,32
dic-21	1,49	0,93	1,22	1,59	1,78	1,11
ene-22	-1,14	-0,38	-1,67	-1,72	-2,04	-0,48

Fuente: SUPEN

5. Como consecuencia de las situaciones antes señaladas, se ha venido observado un aumento considerable en el traslado entre operadoras, respecto de los años precedentes, conforme puede apreciarse en el siguiente cuadro:

Cuadro 2.
Cantidad de traslados por año

Año	ROP	FCL
2017	5.883	5.647
2018	8.313	6.403
2019	7.687	6.658
2020	19.616	18.926
2021	14.710	14.736
2022	35.691	36.107

Fuente: SUPEN

Solamente durante enero de 2022, se han realizado 35.691 y 36.107 traslados de afiliados hacia otras operadoras en el ROP y el FCL, respectivamente, alrededor de dos y media veces mayor que las transferencias llevadas a cabo durante todo el 2021, en ambos regímenes.

6. El plazo mínimo de permanencia de un mes, vigente en la actualidad, dadas las volatilidades en los rendimientos que se han presentado en los últimos meses, que, muy probablemente, seguirán produciéndose en el futuro, así como un inusual incremento en los traslados entre operadoras llevadas a cabo por los afiliados en estas circunstancias, pueden generar, como se mencionó atrás, consecuencias patrimoniales potencialmente lesivas que pueden afectar los saldos acumulados en las cuentas con que se financiarán las futuras prestaciones del Régimen Obligatorio y Voluntario de Pensiones Complementarias y el Fondo de Capitalización Laboral.
7. La propuesta de reforma al artículo 102 del Reglamento sobre la Apertura y Funcionamiento de las Entidades Autorizadas y el Funcionamiento de los Fondos de Pensiones, Capitalización Laboral y Ahorro Voluntario Previstos en la Ley de Protección al Trabajador, fue sometida a consulta pública, publicándose en el diario oficial La Gaceta 53, del día 18 de marzo de 2022.

dispuso en firme:

modificar el párrafo primero del artículo 102 del Reglamento sobre la apertura y funcionamiento de las entidades autorizadas y el funcionamiento de los fondos de pensiones, capitalización laboral y ahorro voluntario previstos en la Ley de Protección al Trabajador, para que se lea de la siguiente forma:

“Artículo 102. De los requisitos

Todo afiliado a los Regímenes de Pensiones Complementarias, de Capitalización Laboral y de Ahorro Voluntario podrá, libremente y sin costo alguno, ejercer el derecho a transferirse

hacia otra entidad autorizada, una vez haya cumplido con una permanencia mínima de seis meses calendario en una misma entidad, en condición de afiliado.

(...)"

Rige a partir de su publicación en el diario oficial La Gaceta.

Al respecto, el señor **Mauricio Rojas** dice que, como todos recordarán, en la conferencia de prensa que realizó la Superintendencia de Pensiones, el pasado 09 de marzo de este año, denominada *Análisis de la coyuntura económica internacional y su impacto en los fondos de pensiones*, la señora Rocío Aguilar Montoya, Superintendente de Pensiones, informó que la Libre Transferencia se realizaría de forma semestral, en lugar de realizarse mensualmente. En ese sentido, el señor **Rojas** comenta que, el día de ayer, formalmente, el Conassif (Consejo Nacional de Supervisión del Sistema Financiero) remitió el comunicado refiriéndose al respecto y señala que se encuentra pendiente la publicación en el Diario oficial La Gaceta.

En cuanto al comunicado, el señor **Rojas Díaz** comenta que, el traslado de fondos entre operadoras de pensiones pasaría de realizarse de forma mensual a semestral. Sobre ese punto, señala que la Administración procederá a revisar la propuesta con la Gerencia Comercial de BCR Pensiones, para validar si existe algún impacto para la Operadora, lo cual, se informará oportunamente a este Directorio.

Copia de la información se suministró a los miembros del Directorio y copia se conserva en el expediente digital de esta sesión.

Después de considerar el asunto,

LA JUNTA ACUERDA:

Dar por conocido el oficio CNS-172506 enviado por el Consejo Nacional de Supervisión del Sistema Financiero (Conassif), referente a lo acordado en la sesión n.º1725-2022, artículo 6, celebrada el 18 de abril del 2022, respecto a la modificación del párrafo primero del artículo 102 del *Reglamento sobre la apertura y funcionamiento de las entidades autorizadas y el funcionamiento de los fondos de pensiones, capitalización laboral y ahorro voluntario previstos en la Ley de Protección al Trabajador.*

ARTÍCULO XII

Declarar CONFIDENCIAL este acuerdo, así como la documentación de soporte, por cuanto el tema se relaciona con asuntos estratégicos y de uso restringido, de conformidad con lo establecido en el artículo n.º273 de la Ley General de la Administración Pública, en relación con las disposiciones de la Ley de Información No Divulgada (n.º7974, del 04 de enero del 2000).

ARTÍCULO XIII

Declarar CONFIDENCIAL este acuerdo, así como la documentación de soporte, por cuanto el tema discutido se relaciona con asuntos estratégicos y se encuentran actualmente bajo investigación de las autoridades penales, de conformidad con lo establecido en el artículo 295 del Código Procesal Penal y el artículo 273 de la Ley General de la Administración Pública, en relación con las disposiciones de la Ley de Información No Divulgada (n.º7975, del 04 de enero del 2000).

ARTÍCULO XIV

Se convoca a sesión ordinaria para el miércoles once de mayo de dos mil veintidós, a las ocho horas con treinta minutos.

ARTÍCULO XV

Termina la sesión ordinaria n.º12-22, a las diez horas con treinta y seis minutos.